



Plan nacional contra la violencia de género 2016–2021



Con la financiación de:





Plan nacional contra la violencia de género 2016 – 2021



Con la financiación de:



Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2016-16262

1ª edición, noviembre 2016

Tiraje: 500 ejemplares

CENTRO DE LA MUJER PERUANA "FLORA TRISTÁN"

Parque Hernán Velarde # 42, Lima, 1, Perú

Teléfono 51 1 433 2765 / 433 2000

postmast@flora.org.pe

www.flora.org.pe

COORDINACIÓN

Ivonne Macassi León

ELABORACIÓN

Guiovanna Herrera

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Ymagino Publicidad S.A.C.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE:

Ymagino Publicidad S.A.C.

Mz. E Lt. 8, Urb. Santa Elisa II Etapa. - Los Olivos

Noviembre 2016

Telf. (51 1) 528-5843

juan.kanashiro@ymagino.com

www.ymagino.com

HECHO EN PERÚ EN NOVIEMBRE DE 2016

"Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), con cargo al Convenio "Contribuir a la vigencia plena y efectiva de los derechos y libertades fundamentales de las mujeres, pueblos indígenas y defensores/as de derechos humanos desde el fortalecimiento de la sociedad civil". El contenido de dicha publicación es responsabilidad exclusiva de CMP Flora Tristán, Demus y Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, y no refleja necesariamente la opinión de la AECID".

ÍNDICE

CARACTERIZACIÓN DEL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	5
TIPOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	5
MODALIDADES DE VIOLENCIA DE GÉNERO QUE ABORDA EL PLAN	7
ENFOQUES DEL PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	11
PLAN DE ACCION	12
INDICADORES DE IMPACTO:	12
OBJETIVO ESTRATÉGICO N° 1	13
OBJETIVO ESTRATÉGICO N° 2	14
ACCIONES ESTRATÉGICAS TRANSVERSALES	14

PRESENTACIÓN

El Plan Nacional Contra la Violencia de Género, fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, abarca el período 2016-2021, fue publicado el martes 26 de julio de 2016 en el diario oficial El Peruano.

De acuerdo con la norma, el plan es de aplicación en los tres niveles de gobierno y en los distintos sectores y entidades involucradas en la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género. Los gobiernos regionales y locales deberán alinear sus políticas al Plan Nacional.

Este plan se realiza bajo los enfoques de género, derechos humanos, interculturalidad, interseccionalidad, integralidad y generacional. Incluye dos objetivos estratégicos además de acciones encaminadas a reducir los índices de feminicidios en el país, incluye también las diversas situaciones de violencia, como las esterilizaciones forzadas, acoso político, violencia psicológica, física y sexual, violencia por orientación sexual, trata de personas, hostigamiento sexual, violencia durante los conflictos sociales, la violencia económica, las obstétricas, mediante el uso de tecnologías de la información, entre otras.

Un aspecto a resaltar es que involucra a diversos sectores para realizar un trabajo conjunto para dar cumplimiento a los objetivos planteados, para ello incluye una matriz con indicadores de impacto así como de los objetivos estratégicos planteados.

En ese sentido, en este documento se incluye una síntesis del plan para su mayor conocimiento.

CARACTERIZACIÓN DEL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia es "una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres"; y la define como "toda acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado"¹

Esta definición abarca una amplia gama de actos dañinos dirigidos a las mujeres y utiliza el término "basada en su género" para enfatizar que gran parte de esta violencia tiene sus orígenes en un orden social, con patrones culturales sumamente arraigados, donde prima y se justifica la desigualdad de género en desmedro de las mujeres, de allí que pueda decirse que la violencia de género se refiere principalmente a la violencia contra las mujeres por cuanto las afecta a ellas de manera desproporcionada o exclusiva.

Además, la Violencia basada en género se cruza con las otras violencias (así como las discriminaciones étnicas- raciales, por edad, por clase social, por discapacidad, por estatus migratorio, etc.) las ensombrece y complica, configurando así un sistema problemático complejo.

TIPOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Los tipos de violencia de género contemplados en el Plan son los siguientes:

VIOLENCIA FÍSICA

Es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos².

¹ Según la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Pará)

² Daño psíquico es la afectación o alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un hecho o un conjunto de situaciones de violencia, que determina un menoscabo temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo.

VIOLENCIA SEXUAL

Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.

VIOLENCIA ECONÓMICA O PATRIMONIAL

Es la acción u omisión que se dirige a ocasionar una afectación en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, a través de:

La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;

La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;

La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias;

La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

MODALIDADES DE VIOLENCIA DE GÉNERO QUE ABORDA EL PLAN

A. VIOLENCIA EN RELACIÓN DE PAREJA. - La violencia es una práctica aprendida y consciente (OPS, 2000), dirigida a intimidar y ejercer el control por parte de los varones hacia las mujeres para la preservación del sistema de género existente. Este modelo de poder y dominio atraviesa todas las clases sociales, niveles educativos, grupos étnicos y etarios, es decir, la violencia intrafamiliar se da en todos los sectores de la sociedad" (OPS, 2000, p. 13).

Por su extensión y gravedad, constituye un problema de salud pública y una violación de los derechos humanos, así como un obstáculo para el desarrollo social y económico de toda la sociedad, dado que la violencia contra las mujeres tiene impactos sobre los logros educacionales y la salud de las víctimas, lo que a su vez tiene graves repercusiones en el desempeño laboral y por ende, en el nivel de productividad de las empresas y el desarrollo de la sociedad en su conjunto. Asimismo, al menoscabar su autoestima, las mujeres víctimas de violencia se ven limitadas para participar de manera más activa en la vida política y social de sus localidades, lo que afecta su contribución y la consideración de sus necesidades y demandas específicas.

La violencia contra las mujeres en la pareja sigue siendo un problema poco visibilizado y sub registrado, ya que subsiste la creencia de que la violencia en la familia es un asunto privado, normal y legítimo que no debe ser ventilado públicamente. Incluso muchas mujeres víctimas de violencia suelen justificar el empleo de violencia hacia ellas, bajo la idea de que ellas fueron las que la provocaron, obedeciendo así a los condicionamientos que provienen de su posición subordinada en el sistema de género.

B. FEMINICIDIO. - es definido³ como el homicidio de una mujer por su condición de tal, es decir, por el hecho de ser mujer. Es el acto último y más grave de violencia contra las mujeres, producto del fracaso de los intentos de someterlas y controlarlas. Puede ocurrir en contextos diversos: en situación de violencia familiar por parte de la pareja o ex pareja, como producto de hostigamiento o acoso sexual, o de abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente, o en el contexto de cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente.

C. LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL. - se define⁴ como la conducta dirigida a facilitar la captación, traslado, o retención de personas recurriendo a la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, la privación de libertad, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad,

³ La Ley N° 30068, que incorpora al Código Penal el Artículo 108 B.

⁴ Según la Ley N° 28950.

o la concesión o recepción de pagos o beneficios, con fines de explotación sexual y/o esclavitud sexual. En el caso de niños, niñas y adolescentes se considera trata incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios antes descritos. En el Reglamento de la Ley N° 28950, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-IN, se reconoce el enfoque de género, en el artículo 5° literal b.

- D. EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS.** - es⁵ la conducta física o verbal de naturaleza o connotación sexual realizada por una o más personas en contra de otra u otras, quienes no desean o rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, sus derechos fundamentales como la libertad, la integridad y el libre tránsito, creando en ellas intimidación, hostilidad, degradación, humillación o un ambiente ofensivo en los espacios públicos. Estos pueden ser actos de naturaleza sexual, verbal o gestual; comentarios e insinuaciones de carácter sexual; gestos obscenos que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos; tocamientos indebidos, roces corporales, frotamientos contra el cuerpo o masturbación en el transporte o lugares públicos; exhibicionismo o mostrar los genitales en el transporte o lugares públicos.
- E. VIOLENCIA OBSTÉTRICA.** - Comprende todos los actos de violencia por parte del personal de salud con relación a los procesos reproductivos y que se expresa en un trato deshumanizador, abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, que impacta negativamente en la calidad de vida de las mujeres.
- F. ESTERILIZACIONES FORZADAS.** - Procedimiento quirúrgico de esterilización realizado a una persona contra su voluntad o sin su consentimiento libre e informado; son consideradas como una grave violación de derechos humanos, situación que se exagera cuando ha sido tolerada o promovida por el Estado.
- G. HOSTIGAMIENTO SEXUAL.** - El hostigamiento sexual típico o chantaje sexual consiste⁶ en la conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual o sexista no deseada o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otra u otras, quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, así como sus derechos fundamentales. El hostigamiento sexual ambiental consiste en la conducta física o verbal reiterada de carácter sexual o sexista de una o más personas hacia otras con prescindencia de jerarquía, estamento, grado, cargo, función, nivel remunerativo o análogo, creando un clima de intimidación, humillación u hostilidad.
- H. ACOSO POLÍTICO.** - Modalidad de violencia que incluye cualquier acción, conducta u omisión entre otros, basada en su género, de forma individual o grupal, que tenga por objeto o por resultado menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir sus

5 Según la Ley N° 30314 promulgada el año 2015.

6 Según Ley N° 29430 promulgada el año 2009

derechos políticos, conculca el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el derecho a participar en los asuntos políticos y públicos en condiciones de igualdad con los hombres.

- I. VIOLENCIA EN CONFLICTOS SOCIALES.** - Los conflictos agravan las desigualdades existentes entre los géneros y el riesgo de las mujeres de ser víctimas de distintas formas de violencia por razón de género por parte de agentes estatales y no estatales⁷. Existen múltiples perpetradores de violencia por razón de género relacionada con los conflictos [...] las mujeres y las niñas son objeto cada vez con más frecuencia y deliberadamente de distintas formas de violencia y abusos". Esto atañe también a otros conflictos derivados de los problemas ambientales o a los que se generan por una situación de desastre de gran magnitud. A esto se debe agregar una especial consideración respecto de las mujeres rurales, que están expuestas a un riesgo mayor, habida cuenta la persistencia de roles subordinados en que todavía se las encasilla en muchas comunidades rurales.
- J. VIOLENCIA EN CONFLICTO ARMADO.** - Durante situaciones de conflicto armado se incrementa la violencia de género contra las mujeres, presentándose de esta manera una suerte de polarización de los roles de género. La más clara manifestación de esta violencia de género contra mujeres se dio en el marco del conflicto armado interno ocurrido en el Perú entre los años 1980 y 2000, en el que los agresores fueron tanto agentes del Estado como también integrantes de los grupos subversivos, quienes cometieron fundamentalmente actos de violencia sexual y abuso contra mujeres (violaciones sexuales además de embarazos forzados y abortos forzados) durante las incursiones en las zonas de emergencia así como durante las detenciones y los interrogatorios.
- K. VIOLENCIA Y LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - TIC.** - Son pocas las mujeres que tienen acceso a internet por barreras específicas que incluyen analfabetismo, falta de familiaridad con los idiomas dominantes en Internet, ausencia de capacitación en habilidades computacionales, responsabilidades domésticas y el hecho de que la información proporcionada por las TIC puede no ser valiosa para ellas. Asimismo, la internet ha hecho que la explotación sexual de mujeres, niñas y niños y la violencia en su contra se "normalice", lo cual es altamente peligroso. Esta modalidad de violencia se desarrolla en un sistema criminal que viola las leyes que prohíben la explotación y violencia sexuales.
- L. VIOLENCIA POR ORIENTACIÓN SEXUAL.** - Se refiere a todo a acto o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a una persona por su orientación sexual. La violencia hacia la diversidad sexual tiene como expresión más

⁷ Según la Recomendación N° 30 de la CEDAW sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, en su artículo 34.

grave a los homicidios, asesinatos y violaciones sexuales a los cuales se les denomina "crímenes de odio" o "violencia por prejuicio".

- M. VIOLENCIA CONTRA MUJERES MIGRANTES.**- La situación de estar en un país distinto al lugar de origen, coloca a las mujeres en una situación de particular vulnerabilidad a ser víctimas de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes o violencia de género, razón por la cual se deben adoptar medidas específicas que garanticen su protección y debida atención.
- N. VIOLENCIA CONTRA MUJERES CON VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA - VIH.**- Diversos estudios señalan que la violencia es un factor que se asocia al VIH de múltiples maneras: en relaciones de pareja altamente jerarquizadas, expone a las mujeres al contagio, y las lleva a soportar situaciones humillantes y de daño físico por parte de la pareja bajo la amenaza de dar a conocer públicamente su problema, abandonar la casa o quitarle los hijos e hijas. Incluye la violencia contra mujeres embarazadas viviendo con VIH, quienes sufren discriminación en el sistema de salud cuando, por ejemplo, se niega el derecho a la cesárea, como vía para evitar el contagio al/a recién nacido/a.
- O. VIOLENCIA EN MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD.**- La prisión para la mujer tiene un significado diferente que para los varones. Además de que la cárcel es de por sí un espacio opresivo, expresa también las desigualdades de género de la sociedad, ya que las mujeres privadas de libertad reciben un tratamiento diferente al de los presos varones dentro del sistema penitenciario. Asimismo, no sólo las afecta a ellas sino también a sus hijos/hijas, y su ausencia del hogar las llena de culpa por lo que pueda pasarles. La violencia carcelaria también se expresa a través de quienes tienen a su cargo el cuidado de estas mujeres, y se manifiesta en forma de violencia física, sexual y/o psicológica.
- P. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD.** La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad reconoce que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación.

ENFOQUES DEL PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El Plan Nacional contra la violencia de género 2016- 2021 asume los siguientes enfoques:

- A. EL ENFOQUE DE GÉNERO.** - Pone en evidencia desigualdades sociales y relaciones asimétricas de poder de varones y mujeres, las cuales han determinado históricamente la subordinación de las mujeres, la violencia contra ellas y limitado sus posibilidades de realización y autonomía. Señala que roles, atributos, comportamientos, posiciones jerárquicas, asumidos de manera distinta y excluyente por hombres y mujeres no son naturales, sino construidos social y culturalmente. Recusa la división sexual del trabajo, entre el ámbito productivo, asignado a los hombres, y reproductivo a las mujeres, que crea desventajas para ellas e impiden su plena realización y participación en el bienestar.
- B. EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.** - Establece que los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos sin distinción alguna, se centran en la dignidad intrínseca y el valor igual de todos y todas, son inalienables, no pueden ser suspendidos o retirados y deben ser ejercidos sin discriminación. Este enfoque reconoce que el respeto, protección y promoción de los derechos humanos constituyen obligaciones primarias del Estado.
- C. EL ENFOQUE INTERCULTURAL.** - Parte del reconocimiento de las diferencias culturales como uno de los pilares de la construcción de una sociedad democrática, fundamentada en el establecimiento de relaciones de equidad e igualdad de oportunidades y derechos. El Enfoque Intercultural implica que el Estado valore e incorpore las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales para la generación de servicios con pertinencia cultural, la promoción de una ciudadanía intercultural basada en el diálogo y la atención diferenciada a los pueblos indígenas y la población afroperuana
- D. EL ENFOQUE DE INTERSECCIONALIDAD.** - Reconoce que el género no es el único factor de exclusión y de violencia contra las mujeres, sino que existe un sistema complejo de estructuras de opresión que son múltiples y simultáneas. Así, la discriminación por ser mujer se ve agravada al interactuar con otros mecanismos de opresión ya existentes (por razones de raza/etnia, edad, pobreza, orientación sexual origen y estatus migratorio, discapacidad, entre otras) creando en conjunto una nueva dimensión de exclusión y de violencia.
- E. ENFOQUE DE INTEGRALIDAD.** - Reconoce que la violencia de género es multicausal y contribuyen a su existencia factores que están presentes en distintos ámbitos: a nivel individual, familiar, comunitario, y estructural. Lo que hace necesario establecer intervenciones en los distintos niveles en los que las personas se desenvuelven y desde las distintas disciplinas.

- F. ENFOQUE GENERACIONAL.** - Reconoce que todas las personas son iguales en derechos, pero que transitan por etapas generacionales distintas, con características diferentes en términos de capacidades físicas y mentales, por lo que sus aportes y responsabilidades son distintos. Permite conocer, respetar y valorar a las personas adultas mayores y a los niños, niñas y adolescentes y fomentar relaciones democráticas y libres de violencia.

PLAN DE ACCIÓN

VISIÓN

El Perú es una sociedad donde se han eliminado los patrones socioculturales discriminatorios y se han establecido relaciones de igualdad en el ejercicio de derechos y relaciones libres de violencia por razones de género, raza, etnia, clase social, edad, orientación sexual, garantizando los derechos humanos de todas las personas y en especial de las que están en situación de vulnerabilidad.

MISIÓN

Desde el Estado, se adoptan e implementan políticas públicas integrales para la prevención, atención, protección, rehabilitación de las personas afectadas y la sanción, reeducación de las personas agresoras, que transversalizan los enfoques de género, derechos humanos, intercultural, de integralidad, de interseccionalidad y generacional, en el sistema educativo formal y en las familias, para la prevención de la violencia de género; en la prestación de servicios públicos de calidad, a nivel intersectorial, interinstitucional e intergubernamental y en el sistema de justicia, para facilitar el acceso oportuno a una justicia efectiva que garantice el derecho a una vida libre de violencia.

INDICADORES DE IMPACTO:

I - 1 Disminución del porcentaje de mujeres afectadas por violencia física o sexual.

Violencia física o sexual ejercida por el esposo o compañero en los últimos 12 meses en el 2015: 11.7% (Fuente: INEI-ENDES 2015). Meta al 2021: 7.7%

I - 2 Disminución del número anual de feminicidios.

Número de feminicidios ocurridos en el año 2014: 75. (Fuente: Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público). Meta al 2021: 46 feminicidios

OBJETIVO ESTRATÉGICO N° 1

Cambiar patrones socioculturales que reproducen relaciones desiguales de poder y diferencias jerárquicas que legitiman y exacerbaban la violencia de género, que afecta desproporcionadamente a las mujeres en su diversidad (entre ellas las niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores; mujeres indígenas, afrodescendientes y mestizas; mujeres urbanas y rurales; mujeres heterosexuales, lesbianas, bisexuales y trans; mujeres con discapacidad; mujeres migrantes; mujeres viviendo con VIH, mujeres en prostitución y mujeres privadas de libertad) en la familia, sociedad e instituciones públicas y privadas.

INDICADORES DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO 1:

IOE.1.1. Reducción del Índice de tolerancia social de las personas en relación a la violencia familiar dirigida a las mujeres

IOE.1.2. Reducción del Índice de tolerancia social de las personas en relación a la violencia familiar dirigida a niñas, niños y adolescentes

ACCIONES ESTRATÉGICAS

<p>1 Fortalecimiento de capacidades en la formación inicial y en servicio del profesorado para la prevención de la violencia de género.</p>	<p>2 Implementación de acciones de prevención de la violencia de género en la comunidad educativa: padres y madres de familia, docentes, personal administrativo y estudiantes de las diferentes modalidades y niveles educativos.</p>	<p>3 Diseño e implementación de una Estrategia Comunicacional Nacional para prevenir la violencia de género, articulada a nivel intersectorial, interinstitucional e intergubernamental.</p>
<p>4 Promoción de espacios de autorregulación del tratamiento de la información en los casos de violencia de género a nivel nacional, regional y local, y con gremios de medios de comunicación, publicidad, y anunciantes.</p>	<p>5 Fortalecimiento de capacidades y empoderamiento de agentes comunitarios dinamizadores para promover cambios en los patrones socioculturales que generan violencia de género.</p>	<p>6 Implementación de lineamientos para la prevención de la violencia de género en los sectores, instituciones estatales, gobiernos regionales y locales.</p>
<p>7 Involucramiento de nuevos actores en la prevención de la violencia de género.</p>		

OBJETIVO ESTRATÉGICO N° 2

Garantizar a las personas afectadas por la violencia de género, que perjudica principalmente a las mujeres en su diversidad, el acceso a servicios integrales, articulados, oportunos y de calidad, destinados a la protección, atención, recuperación de las personas afectadas así como la sanción y reeducación a las personas agresoras

INDICADOR DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO 2:

IOE.2.1. Incremento del % de mujeres afectadas por violencia física que acuden a una entidad pública a solicitar atención/ayuda.

ACCIONES ESTRATÉGICAS

<p>1 Implementación de un proceso integral y articulado de prevención, atención, protección y recuperación de personas afectadas y sanción y reeducación de personas agresoras.</p>	<p>2 Implementación de lineamientos para el fortalecimiento de servicios dirigidos a las personas afectadas por violencia de género, desde las entidades públicas competentes.</p>	<p>3 Fortalecimiento de capacidades de los y las operadores/as de servicios.</p>
<p>4 Implementación o fortalecimiento de servicios de atención, recuperación y rehabilitación de personas afectadas por violencia de género.</p>	<p>5 Ampliación de servicios de atención para la re-educación de personas agresoras.</p>	<p>6 Establecimiento de un sistema de información de la violencia de género</p>

ACCIONES ESTRATÉGICAS TRANSVERSALES

AET 1.	AET 2.	AET 3.
<p>Gestión y organización del "Sistema Nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar".</p>	<p>Monitoreo de la implementación de las políticas contra la violencia de género.</p>	<p>Promoción de la participación activa de organizaciones de la sociedad civil en la vigilancia social de la prevención, atención, protección, rehabilitación de las personas afectadas por violencia de género a través de instancias de concertación subnacionales y de la gestión del Sistema Nacional.</p>

Para alcanzar los resultados esperados, el Plan Nacional contra la violencia de género 2016- 2021, considera a las siguientes instituciones como responsables de diversas actividades contempladas en los objetivos estratégicos 1 y 2; antes señalados:

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables- MIMP
Ministerio de Educación-MINEDU
Dirección Regional Educativa de los Gobiernos Regionales-DRE
Ministerio de Salud-MINSA
Ministerio den Justicia- MINJUS
Ministerio del Interior-MININTER
Ministerio de Relaciones Exteriores-MRE
Ministerio de Cultura-MINCULTURA
Ministerio de Transporte y Comunicaciones-MTC
Ministerio de Defensa- MINDEF
Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales Provinciales
Dirección Regional de Salud - DIRESA
Ministerio Publico- MP
Poder Judicial- PJ
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE
Ministerio de desarrollo e inclusión social- MIDIS
Presidencia de Consejos de Ministros-PCM
Policía Nacional del Perú - PNP
UGEL
Instituto Nacional Penitenciario-INPE MINJUS

PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

se terminó de imprimir en los talleres gráficos
de Ymagino Publicidad S.A.C.
Lima, noviembre de 2016



Con la financiación de:

